



Radicado: 11001031500020210344100  
Demandante: Linda Venus Mancilla Valencia

**CONSEJO DE ESTADO  
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
SECCIÓN CUARTA**

**CONSEJERO PONENTE: JULIO ROBERTO PIZA RODRÍGUEZ**

Bogotá, 9 de junio de 2021

**Referencia: Acción de tutela**  
**Radicación: 11001031500020210344100**  
**Demandante: Linda Venus Mancilla Valencia**  
**Demandado: Tribunal Administrativo del Valle del Cauca**

**Auto admisorio**

Por reunir los requisitos legales, el despacho dispone:

1. Admitir la demanda presentada, por Linda Venus Mancilla Valencia contra el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.
2. En calidad de parte demandada, notificar a los magistrados del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.
3. En calidad de tercero, notificar al alcalde del Distrito de Buenaventura, que intervino en calidad de demandado en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho 76109333300120160004600.

El despacho estima que no es necesario vincular al Juzgado Primero Administrativo Mixto de Buenaventura, que dictó la providencia de primera instancia en el proceso de reparación directa 76109333300120160004600, pues en la solicitud de amparo únicamente se cuestiona la actuación del tribunal. Tampoco se advierte que al juzgado le asista interés directo ni indirecto en el resultado de la acción de tutela de la referencia, toda vez que la decisión que se dicte en este asunto no le afectaría.

4. El expediente digital queda a disposición de la parte demandada y del tercero, por el término de 3 días, para que ejerzan los derechos que pretendan hacer valer.
5. Tener como pruebas, con el valor que les asigna la ley, los documentos aportados con la demanda.
6. Requerir al Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, para que, en el término de 3 días, remita copia digital del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho 76109333300120160004601, demandante: Linda Venus Mancilla Valencia.
7. Las comunicaciones, oficios, memoriales, escritos, pruebas documentales y demás que se presenten en este trámite judicial, se recibirán en la siguiente cuenta de correo electrónico del Consejo de Estado: [secgeneral@consejodeestado.gov.co](mailto:secgeneral@consejodeestado.gov.co).

Notifíquese y cúmplase,

(Firmado electrónicamente)  
**Julio Roberto Piza Rodríguez**